



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Director: Lic. José Juárez Valdovinos

Tabachín # 107, Col. Nva. Jacarandas, C.P. 58099

CUARTA SECCIÓN

Tels. y Fax: 3-12-32-28, 3-17-06-84

TOMO CLXXI

Morelia, Mich., Martes 8 de Enero de 2019

NÚM. 59

Responsable de la Publicación
Secretaría de Gobierno

DIRECTORIO

Gobernador Constitucional del Estado
de Michoacán de Ocampo
Ing. Silvano Aureoles Conejo

Secretario de Gobierno
Ing. Pascual Sigala Páez

Director del Periódico Oficial
Lic. José Juárez Valdovinos

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 50 ejemplares

Esta sección consta de 20 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 28.00 del día

\$ 36.00 atrasado

Para consulta en Internet:

www.michoacan.gob.mx/noticias/p-oficial

www.congresomich.gob.mx

Correo electrónico

periodicooficial@michoacan.gob.mx

CONTENIDO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
IRIMBO, MICHOACÁN

PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL

ACTA DE CABILDO EXTRAORDINARIA No.5

En la Cabecera Municipal de Irimbo, Michoacán, el día 26 de diciembre del 2018, siendo las 10:25 horas, en el despacho del Presidente Municipal, habilitado como recinto oficial por el Honorable Ayuntamiento, encontrándose presente los CC. DR. OMAR LÓPEZ ESQUIVEL, PRESIDENTE MUNICIPAL; PSIC. MARÍA ELENA MORA ZAMUDIO, SÍNDICO MUNICIPAL; así como los Regidores: LIC. EMMANUEL VILLEGAS SANDOVAL, PROFRA. MARÍA TERESA BONILLA RODRÍGUEZ, MANUEL HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, ELETICIA GARCÍA OLVERA, L.E. MARÍA YOHANA ALANÍS ALANÍS, DR. MARIO ALBERTO ARTEAGA GUZMÁN, L.E. MESLY STEPHANIE ALANÍS PÉREZ, dieron apertura a la sesión del Ayuntamiento extraordinaria No.5 del Honorable Ayuntamiento Constitucional 2018-2021, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. ...
2. ...
3. AUTORIZACIÓN Y APROBACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL (PDM) 2018-2021.
4. ...
5. ...
6. ...
7. ...
8. ...
9. ...
10. ...
11. ...
12. ...

MUNICIPIO DE IRIMBO MICHOACAN
PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO
2018-2021

TERCERO.- Continuando con el orden del día, toma la palabra el presidente DR. OMAR LÓPEZ ESQUIVEL, que de acuerdo al artículo 32, inciso (b) fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán, se presenta para su autorización el instrumento que permitirá al Gobierno Municipal y a la sociedad en general trabajar ordenadamente en el logro de un objetivo común, documento que fue debidamente revisado por este Honorable Cabildo, requiriéndose de la autorización para la aprobación de este Plan de Desarrollo Municipal, por lo que analizo que fue este punto de la orden del día, se toma por unanimidad de votos el siguiente:

ACUERDO: Con fundamento en el artículo 32 de la Ley Orgánica Municipal, inciso (b) fracción I del Estado de Michoacán, y haciendo constar el artículo 32, inciso (c) fracción VIII, donde nos refiere dar cumplimiento a la publicación en el Periódico Oficial del Estado, el Plan de Desarrollo. Se vota por unanimidad.

DOCEAVO.- Clausura. No habiendo otro asunto que tratar se da por terminado la presente sesión de Cabildo Extraordinaria No. 5 Siendo las 11:58 A.M. horas del mismo día de su inicio, agotándose todos los puntos del orden del día, una vez que fueron leídos y aprobados firmando en ellas las personas que intervinieron para su constancia.

PRESIDENTE, DR. OMAR LÓPEZ ESQUIVEL.- PSIC. MARÍA ELENA MORA ZAMUDIO, SÍNDICO MUNICIPAL. (Firmados).

REGIDORES

LIC. EMMANUEL VILLEGAS SANDOVAL.- PROFRA. MARÍA TERESA BONILLA RODRÍGUEZ.- MANUEL HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ.- ELETICIA GARCÍA OLVERA.- L.E. MARÍA YOHANA ALANÍS ALANÍS.- DR. MARIO ALBERTO ARTEAGA GUZMÁN.- L.E. MESLY STEPHANIE ALANÍS PÉREZ. (Firmados).

DOYFE

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
LIC. PSIC. FRANCISCO XAVIER ANDRADE RUIZ
(Firmado)

MISIÓN

Impulsar una Administración Pública Municipal profesional encaminada a fortalecer el desarrollo del municipio, así como atender las necesidades de la población, a través de la gestión de recursos que permitan llevar a cabo los proyectos institucionales, así como constituirse en un espacio plural y transparente al servicio de su comunidad.

VISIÓN

Generar un gobierno municipal cercano a la gente buscando potenciar y optimizar los recursos del municipio para favorecer los servicios básicos de salud, vivienda, educación y alimentación, sean parte central del desarrollo humano, dentro de un marco jurídico que les brinde seguridad y bienestar social.

VALORES

Convencido de que el actuar de la Administración Municipal se rija por valores, se instituyen los valores con los que el Gobierno Municipal 2018-2021 y comprenden de manera enunciativa y no limitativa los siguientes:

- ✓ Solidaridad
✓ Respeto
✓ Honestidad
✓ Responsabilidad
✓ Vocación de servicio
✓ Eficiencia
✓ Eficacia
✓ Transparencia

OBJETIVO GENERAL

Contribuir a mejorar la calidad de vida de los grupos sociales más desfavorecidos en el municipio y fortalecer la actividad económica a través de acciones puntuales e innovadoras que faciliten la inversión productiva, incorporen a los ciudadanos a los beneficios del desarrollo y mejoren el ingreso de las familias.

PRESENTACIÓN

En cuatro ejes estratégicos servirán de sustento y guía de trabajo del Ayuntamiento de Irimbo durante los próximos tres años, proyectando actividades con una visión a corto, mediano y largo plazo. Es un hecho que una de las labores más nobles de una persona es la de servir a sus semejantes,

buscando todos los días generar las condiciones necesarias para mejorar la calidad de vida de los habitantes del municipio y el compromiso de seguir por esa ruta, transformando el municipio en un contexto estatal y nacional por su desarrollo y progreso integral. Dichos ejes se establecen a continuación:

1. SALUD, DEPORTE Y EDUCACIÓN.
2. MEDIO AMBIENTE, Y SERVICIOS PÚBLICOS.
3. IRIMBO UN MUNICIPIO SEGURO.
4. DESARROLLO SOCIAL Y PRODUCTIVO POR IRIMBO.

El Plan de Desarrollo Municipal (PDM) 2018 - 2021 será un documento que nos permitirá dar dirección clara a la administración del municipio de Irimbo a lo largo de los próximos tres años. Asimismo, creo que la corresponsabilidad es uno de los valores más importantes para propiciar un cambio positivo en nuestro municipio, por lo que en este Plan se integran las diversas propuestas recogidas a lo largo de nuestra campaña política y el sentir de la población los cuales manifestaron sus invaluable opiniones para hacer de Irimbo, un lugar mejor.

Estoy convencido de que trabajando juntos de manera ordenada, lograremos hacer de Irimbo un municipio más próspero, con mayor calidad de vida para todos. Los invito a que construyamos un Irimbo limpio y con un entorno ecológico sano, encaminado a la preservación de nuestro medio ambiente con prácticas amables desde nuestros hogares; continuemos construyamos un Irimbo con trabajos dignos, en el que todas y todos los Irimbenses hagamos equipo para fortalecer el capital social aún más a nuestra municipio, teniendo presente que somos capaces de hacer posible lo imposible, fomentando la producción sustentable y por ende convertir a nuestra localidad en el lugar ideal para vivir; construyamos un Irimbo ordenado, moderno y sustentable, que la sociedad se desarrolle de manera inteligente integrada con su entorno a través de esquemas que privilegien la planeación y el orden, poniendo especial atención en los servicios públicos municipales para contar con una sana convivencia; continuemos construyamos un Irimbo orgulloso y respetuoso de su herencia cultural e histórica, en el entendido de seguir fortaleciendo las fiestas y tradiciones, daremos seguimiento para construir un Irimbo donde impere la tranquilidad para tu familia: para los niños, para los jóvenes, para los adultos mayores y para las personas con alguna discapacidad; porque la **SEGURIDAD** es un factor determinante en la mejora de la calidad de vida de la población, encaminados a seguir contando con prácticas de gobierno abierto y de

participación ciudadana.

Caminemos juntos, sumando esfuerzos, para lograr en un futuro próximo una transformación positiva y la consolidación de Irimbo hacia el año 2021. Esto será posible sólo con la participación de todos; pero sobre todo, será posible gracias a un cambio en la conciencia personal y colectiva que lleve a los ciudadanos de regreso a los valores fundamentales, que hacen del ser humano una fuente infinita de inspiración, de creación, de transformación y talento.

FUNDAMENTO LEGAL

El Plan Municipal de Desarrollo de Irimbo 2018 - 2021 (PMDP) es producto de una técnica de planeación que sintetiza el mandato legal hacia las autoridades municipales, las herramientas de la Planeación Estratégica Situacional, así como de la Matriz de Marco Lógico; y las aspiraciones recogidas en un proceso sistematizado de participación ciudadana que se realizó en diversos talleres y foros de consulta celebrados en el municipio. De manera adicional, el PDMP tiene una perspectiva aspiraciones del municipio hacia el 2021.

Si bien se desconocen los planteamientos estratégicos que deriven de la construcción del Plan Nacional de Desarrollo de la siguiente administración, el PDMP incluye las visiones del Proyecto de Nación 2018–2024 presentado por el Presidente Electo de México, Andrés Manuel López Obrador el 20 de noviembre de 2018.

En términos jurídicos, el PMDP tiene su fundamento jurídico en una serie de disposiciones legales que a continuación se detallan:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos:

El artículo 2o de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala a la Nación Mexicana como única e indivisible, misma que tiene una composición pluricultural sustentada originalmente en sus pueblos indígenas que son aquellos que descienden de poblaciones que habitaban en el territorio actual del país al iniciarse la colonización y que conservan sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, o parte de ellas. En su apartado B dice que la Federación, los Estados y los Municipios, para promover la igualdad de oportunidades de los indígenas y eliminar cualquier práctica discriminatoria, establecerán las instituciones y determinarán las políticas necesarias para garantizar la vigencia de los derechos de los indígenas y el desarrollo integral de sus pueblos y comunidades, las cuales deberán ser diseñadas y operadas conjuntamente con ellos, para abatir las carencias y rezagos que afectan a los pueblos y comunidades indígenas, dichas autoridades tienen la obligación de: Párrafo IX. Consultar a los pueblos indígenas

en la elaboración del Plan Nacional de Desarrollo y de los estatales y municipales y, en su caso, incorporar las recomendaciones y propuestas que realicen. Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones señaladas en este apartado, la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, las legislaturas de las entidades federativas y los ayuntamientos, en el ámbito de sus respectivas competencias, establecerán las partidas específicas destinadas al cumplimiento de estas obligaciones en los presupuestos de egresos que aprueben, así como las formas y procedimientos para que las comunidades participen en el ejercicio y vigilancia de las mismas. Sin perjuicio de los derechos aquí establecidos a favor de los indígenas, sus comunidades y pueblos, toda comunidad equiparable a aquéllos tendrá en lo conducente los mismos derechos tal y como lo establezca la ley.

En el artículo 115 se menciona que los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el municipio libre, conforme a las bases siguientes: V. Los municipios, en los términos de las leyes Federales y Estatales relativas, estarán facultados para: a) Formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal; b) Participar en la creación y administración de sus reservas territoriales; c) Participar en la formulación de planes de desarrollo regional, los cuales deberán estar en concordancia con los planes generales de la materia. Cuando la Federación o los Estados elaboren proyectos de desarrollo regional deberán asegurar la participación de los municipios.

En su artículo 1o se refiere a las disposiciones de esta Ley que son de orden público e interés social y tienen por objeto establecer:

- I. Las normas y principios básicos conforme a los cuales se llevará a cabo la Planeación Nacional del Desarrollo y encauzar, en función de ésta, las actividades de la Administración Pública Federal;
- II. Las bases de integración y funcionamiento del Sistema Nacional de Planeación Democrática;
- III. Las bases para que el Ejecutivo Federal coordine sus actividades de planeación con las entidades federativas, conforme a la legislación aplicable; y,
- IV. Las bases para promover y garantizar la participación democrática de los diversos grupos sociales, así como de los pueblos y comunidades indígenas, a través de sus representantes y autoridades, en la elaboración del plan y los programas a que se refiere esta Ley.

El artículo 3o hace referencia que para los efectos de esta Ley se entiende por planeación nacional de desarrollo la ordenación racional y sistemática de acciones que, en base al ejercicio de las atribuciones del Ejecutivo Federal en materia de regulación y promoción de la actividad económica, social, política, cultural, de protección al ambiente y aprovechamiento racional de los recursos naturales, tiene como propósito la transformación de la realidad del país, de conformidad con las normas, principios y objetivos que la propia Constitución y la ley establecen.

El artículo 33 menciona que el Ejecutivo Federal podrá convenir con los gobiernos de las entidades federativas, satisfaciendo las formalidades que en cada caso procedan, la coordinación que se requiera a efecto de que dichos gobiernos participen en la planeación nacional del desarrollo; coadyuven, en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional, y para que las acciones a realizarse por la Federación y los Estados se planeen de manera conjunta. En todos los casos se deberá considerar la participación que corresponda a los municipios.

En el artículo 34 se especifica que el Ejecutivo Federal podrá convenir con los gobiernos de las entidades federativas:

- I. Su participación en la planeación nacional a través de la presentación de las propuestas que estimen pertinentes;
- II. Los procedimientos de coordinación entre las autoridades federales, estatales y municipales para propiciar la planeación del desarrollo integral de cada entidad federativa y de los municipios, y su congruencia con la planeación nacional, así como para promover la participación de los diversos sectores de la sociedad en las actividades de planeación;
- III. Los lineamientos metodológicos para la realización de las actividades de planeación, en el ámbito de su jurisdicción;
- IV. La elaboración de los programas regionales a que se refiere la fracción III del Artículo 14 de este ordenamiento; y,
- V. La ejecución de las acciones que deban realizarse en cada entidad federativa, y que competen a ambos órdenes de gobierno, considerando la participación que corresponda a los municipios interesados y a los sectores de la sociedad.

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo:

El artículo 15 señala que el Estado tendrá como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre; señalando que cada municipio conservará la extensión y límites que le señale la legislación correspondiente.

En su artículo 111 menciona que el Estado adopta como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre. Su funcionamiento se sujetará a las disposiciones de esta Constitución y de la legislación reglamentaria respectiva.

El artículo 123 comprende las facultades y obligaciones de los ayuntamientos, que entre otras se mencionan: Además de representar jurídicamente al municipio; el párrafo VIII hace referencia a la obligación de participar en la formulación de planes de desarrollo regional, los cuales deberán estar en concordancia con los planes generales de la materia. Cuando el Gobierno del Estado elabore proyectos de desarrollo regional deberá asegurar la participación de los municipios. Por otra parte, el artículo 130 señala que el Ejecutivo del Estado y los Ayuntamientos establecerán los mecanismos y adoptarán las medidas necesarias para planear el desarrollo estatal y municipal.

Ley de Planeación del Estado de Michoacán de Ocampo:

El artículo 5o señala que el Ejecutivo del Estado es el responsable de conducir la planeación y su ejercicio integral en la esfera de su competencia y atribuciones. Asimismo, aprobará el Plan de Desarrollo Integral del Estado de Michoacán y los programas que de él se deriven.

El artículo 10 indica que la Coordinación de Programación y Evaluación, tendrá como atribuciones, además de Coordinar las acciones en la planeación del desarrollo estatal: V. Coordinar los programas de desarrollo del Estado con los de los municipios y con los que lleve a cabo el Gobierno Federal, en los términos de los convenios respectivos.

Artículo 19. Una vez aprobados el plan y los programas, serán obligatorios para las dependencias y entidades de la administración pública estatal y para los ayuntamientos en el ámbito de sus respectivas competencias.

Artículo 33. Los ayuntamientos del Estado elaborarán y aprobarán conforme a las bases de coordinación que se hubieren convenido con el gobierno del Estado, los planes y programas de desarrollo municipales, sujetándose a las siguientes bases:

I. Los planes se harán al inicio de la gestión administrativa y se presentarán ante el Congreso

del Estado, para su examen y opinión, dentro de los cuatro primeros meses, y su vigencia se circunscribirá al período constitucional que corresponda al Ayuntamiento respectivo;

- II. Los programas tendrán una vigencia anual, excepto en los casos en que las prioridades del desarrollo determinen lo contrario, pero bajo ninguna circunstancia excederán del período de la gestión administrativa municipal;
- III. Los ayuntamientos vincularán sus programas con los presupuestos de egresos correspondientes; y,
- IV. Los presidentes municipales informarán por escrito a la legislatura, sobre el avance y resultados de la ejecución de los planes de desarrollo de su municipio.

Artículo 34. Los planes de desarrollo y los programas estatales: sectoriales, subregionales y especiales; así como los municipales, se referirán a los mecanismos de coordinación entre las diferentes instancias de gobierno y podrán concertarse conforme a esta Ley con las representaciones de los grupos sociales interesados o con los particulares.

Artículo 35. El plan de desarrollo integral del Estado de Michoacán, se publicará en el Periódico Oficial del Estado y los planes de desarrollo municipales, por bando municipal, en ambos casos se procurarán su más amplia difusión. Las modificaciones sustanciales al plan y programas de desarrollo, seguirán el mismo procedimiento que se señala en esta Ley, para su aprobación y publicación. Las modificaciones a los programas de desarrollo municipal que afecten el marco de coordinación con el gobierno del Estado, se harán previo acuerdo entre las dos instancias de gobierno. Artículo 36. El Ejecutivo del Estado podrá coordinar y convenir con el Gobierno Federal y con los ayuntamientos de la entidad, observando las formalidades que en cada caso procedan, las acciones que se requieran para la planeación y el desarrollo.

Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo:

Artículo 32. Los Ayuntamientos tienen las siguientes atribuciones:

- a) En materia de política interior:
 - I. ...
 - II. Realizar sus políticas y programas de gobierno, en coordinación con los Gobiernos Estatal y Federal y la sociedad organizada;

- b) En materia de Administración Pública: (Reformado, p.o. 28 de febrero de 2008)
- I. Elaborar, presentar y publicar, en el curso de los cuatro primeros meses a partir de la fecha de la instalación del Ayuntamiento, el Plan Municipal de Desarrollo correspondiente a su período constitucional de gobierno;
 - II. Organizar y operar los procedimientos para la actualización, ejecución, seguimiento, control y evaluación del Plan Municipal de Desarrollo y sus respectivos programas;
 - III. Constituir y supervisar el funcionamiento del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal. Artículo 40. La Comisión de Planeación, Programación y Desarrollo tendrá las siguientes funciones:
 - IV. Vigilar que el Ayuntamiento no deseche sin fundamento los planes y programas de desarrollo municipales de mediano y largo plazo;
 - V. Coadyuvar en el desarrollo económico y social del municipio;
 - VI. Promover el fortalecimiento del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal;
 - VII. Participar en la elaboración, ejecución y control del Plan Municipal de Desarrollo.

Artículo 47 Bis. - La Comisión de Asuntos Indígenas tendrá las siguientes funciones:

- VIII. Buscar mecanismos de consulta a los pueblos indígenas, para que sean tomados en cuenta en la elaboración del Plan Municipal de Desarrollo, y en su caso incorporar las recomendaciones y propuestas que ellos realicen.

Artículo 91. En los planes de desarrollo municipal se establecerán los programas, proyectos y acciones tendientes al desarrollo y bienestar de los pueblos indígenas, respetando sus formas de producción, comercio, de los usos y costumbres en general, y tomando en cuenta su opinión a través de sus órganos tradicionales de representación.

Artículo 107. Los ayuntamientos deberán elaborar, aprobar, ordenar la publicación de su respectivo Plan Municipal de Desarrollo, así como presentarlo al Congreso del Estado, para su examen y opinión dentro de los cuatro primeros meses de gestión administrativa. Su vigencia será por el

período constitucional que corresponda. Para este efecto, los ayuntamientos podrán solicitar cuando lo consideren necesario, la asesoría del Gobierno del Estado.

Artículo 108. El plan de cada Ayuntamiento precisará los objetivos, estrategias y prioridades del desarrollo municipal; contendrá prevenciones sobre los recursos que serán asignados a tales fines y establecerá los instrumentos, dependencias, entidades y unidades administrativas responsables de su ejecución. Sus previsiones se referirán al conjunto de las actividades económicas y unidades administrativas responsables de su ejecución. Sus previsiones se referirán al conjunto de las actividades económicas y sociales de los programas que se derivan del Plan.

Artículo 109. Los programas que se deriven del Plan Municipal de Desarrollo deberán guardar congruencia entre sí y con los objetivos y prioridades generales del mismo, así como, con los Planes Estatal y Nacional de Desarrollo.

Artículo 110. Una vez aprobado el plan por el Ayuntamiento, éste y sus programas operativos, serán obligatorios para las dependencias, entidades y unidades administrativas municipales, en el ámbito de sus respectivas competencias. Los programas podrán modificarse o actualizarse periódicamente, previa autorización del Ayuntamiento. El Plan Municipal de Desarrollo se publicará en el Periódico Oficial del Estado. La coordinación en la ejecución del plan y sus programas con el Gobierno del Estado se realizará a través del Comité para la Planeación del Desarrollo Municipal.

Artículo 111. Al someter a consideración del Congreso del Estado sus iniciativas de Leyes de Ingresos y Presupuestos de Egresos, los Ayuntamientos informarán el contenido general de éstos y de su relación con los objetivos y prioridades del Plan Municipal de Desarrollo.

Artículo 112. La revisión que lleve a cabo el Congreso del Estado de las cuentas públicas de los Ayuntamientos, deberá relacionarse con la ejecución del Plan Municipal de Desarrollo y sus programas operativos, a fin de vincular el destino de los recursos con los objetivos y prioridades del plan.

METODOLOGÍA

El PDMP se generó a partir del uso de las herramientas de la Planeación Estratégica Situacional, ello reconociendo las necesidades de la realidad que viven los Irimbenses en la que concurren diversos actores con intereses propios y aspiraciones legítimas, las cuales deben ser dirigidas por el gobierno legítimamente electo, con la unida visión de lograr un crecimiento en el desarrollo económico del Municipio.

El Plan representa un esfuerzo compartido para satisfacer

las necesidades relativas al desarrollo social, la educación, la cultura y el deporte, el desarrollo económico, la seguridad pública, la construcción de infraestructura básica, la calidad de los servicios municipales y la eficiencia en la administración de los recursos.

La presentación del PDMP se sustenta en cuatro ejes estratégicos de desarrollo:

1. Salud, Deporte y Educación
2. Medio Ambiente y Servicios Municipales
3. Irimbo un Municipio Seguro
4. Desarrollo Social y Productivo por Irimbo

En cada eje estratégico se presentan las tendencias identificadas como problemáticas centrales del municipio, y las líneas estratégicas de acción de manera general.

Finalmente se presenta un apartado relativo a la Evaluación, Control y Seguimiento de las acciones derivadas del PDMP.

RESEÑA HISTÓRICA

Irimbo, del idioma Tarasco (lugar de corcobados). Se localiza al noroeste del estado, limita al norte con Maravatío, al este con Senguio y Aporo, al sur con Tuxpan y al oeste con Hidalgo, su distancia a la capital es de 119 km. Su relieve se constituye por el sistema Volcánico Transversal y cerros: La Gloria, La Cruz Penicoro y Buenavista.

No ha sido posible precisar la fecha de fundación del pueblo, pero, no obstante, los historiadores consideran que tiene antecedentes prehispánicos.

La historia demográfica de la Nueva España, tuvo como principal característica los continuos vaivenes de la población indígena, la cual sufrió constantes altibajos a partir de la tercera década del siglo XVI, como resultado del contacto con los europeos, quienes trajeron al continente algunas enfermedades contagiosas hasta entonces desconocidas ante las que sucumbieron los naturales a través de las epidemias que se suscitaron periódicamente. En los tiempos prehispánicos, la zona oriente de Michoacán llegó a ser una de las más densamente pobladas de los dominios tarascos, cuyo núcleo más populoso fue la ciudad de Taximaroa.

Durante la época de la colonia, el pueblo de Irimbo fue entregado en encomienda al conquistador Don Juan Velázquez de Salazar, y los franciscanos de Taximaroa (Ciudad Hidalgo), se encargaron de realizar la labor de evangelización de sus habitantes, estableciendo una doctrina en el pueblo.

El diezmo fue una instancia impositiva, que era entregar a la iglesia una décima parte obtenida de lo cosechado y criado en

un año a todos los agricultores que poseían tierras y ganado. Para la segunda mitad del siglo XVII, el Partido de Irimbo ya se encontraba adscrito al diezmatorio de Maravatío el cual comprendía Taximaroa, Tlalpujahuá, Ucareo y Tzirizicuaro.

A Irimbo, se le otorgó en dos ocasiones la categoría de municipio: la primera vez por «Ley Territorial del 10 de diciembre de 1831», ocupando el rango hasta 1874, año en que el Congreso le quitó esa categoría; la segunda, el 19 de mayo de 1877, perteneciendo al distrito de La Piedad.

Personajes ilustres

Padre Jesús Sotelo Torres (1937-1973). Nació en Tingüindín, trabajó por 13 años en Irimbo, impulsando a la juventud en el deporte y la música.

Cronología de hechos históricos

INFORMACIÓN GEOGRÁFICA

Año	Acontecimiento
1524	Pasan por Taximaroa los primeros evangelizadores.
1529	Llega Nuño de Guzmán como Presidente de la Primera Audiencia de la Nueva España.
1553	Comienza la recaudación de tributo para la encomienda de Maravatío.
1831	El 10 de diciembre, se le otorgó la categoría de Municipio.
1864	El 12 de octubre, muere en Irimbo, el jefe de las fuerzas que combatieron a los franceses durante la intervención, Presencio Morales.
1868	El 10 de abril, se eleva a municipio por primera vez.
1874	Se le suspendió la categoría de Municipio.
1877	El 19 de mayo, se le otorga nuevamente la categoría de Municipio.

Ubicación geográfica

Se localiza al noreste del Estado, en las coordenadas 19°42' de latitud norte y 100°29' de longitud oeste, a una altura de 2,150 metros sobre el nivel del mar. Limita al norte con Maravatío, al este con Senguio y Aporo, al sur con Tuxpan y al oeste con Hidalgo. Su distancia a la capital del Estado es de 119 Kms.



"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

Hidrografía

Su hidrografía se constituye por el río Aporo-Irimbo; y los manantiales de agua fría y caliente: San Lorenzo, el Mastranto, Ojo de Agua, Santa Rosa y Santa Teresa.

Uso del suelo y vegetación

Los suelos del municipio datan de los períodos cenozoico, cuaternario, terciario y plioceno, corresponden principalmente a los del tipo chernozem y podzólico. Su uso es primordialmente agrícola y en menor proporción ganadero.

Dinámica Demográfica

Irimbo

Es la cabecera municipal. Su principal actividad económica es la agricultura. Cuenta con 2,694 habitantes. Su distancia a la capital del Estado es de 119 kms.

Tzintzingareo.

Sus principales actividades económicas son la agricultura y la fabricación de teja, tabique, loseta, entre otros en barro de buena calidad. Su distancia a la cabecera municipal es de 11 kms. Cuenta con 2,563 habitantes.

San Francisco Epunguio.

Sus principales actividades económicas son la agricultura y la fabricación de cajas de madera para empaques. Su distancia a la cabecera municipal es de 4 kms. Cuenta con 588 habitantes.

San Lorenzo.

Su principal actividad económica es la agricultura. Su distancia a la cabecera municipal es de 6 kms. Cuenta con 2,297 habitantes.

El Salitre.

Su principal actividad económica es la agricultura. Su distancia a la cabecera municipal es de 4 kms. Cuenta con 234 habitantes.

Indicadores sociodemográficos

- La población total del municipio en 2010 fue de 14,766 personas, lo cual representó el 0.3% de la población en el estado.
- En el mismo año había en el municipio 3,470 hogares

(0.3% del total de hogares en la entidad), de los cuales 807 estaban encabezados por jefas de familia (0.3% del total de la entidad).

- El tamaño promedio de los hogares en el municipio fue de 4.3 integrantes, mientras que en el estado el tamaño promedio fue de 4 integrantes.
- El grado promedio de escolaridad de la población de 15 años o más en el municipio era en 2010 de 6.4, frente al grado promedio de escolaridad de 7.4 en la entidad.
- En 2010, el municipio contaba con 29 escuelas preescolares (0.6% del total estatal), 29 primarias (0.5% del total) y cinco secundarias (0.3%). Además, el municipio contaba con dos bachilleratos (0.5%) y ninguna escuela de formación para el trabajo. El Municipio no contaba con ninguna primaria indígena.
- Las unidades médicas en el municipio eran seis (0.5% del total de unidades médicas del estado).
- El personal médico era de 17 personas (0.3% del total de médicos en la entidad) y la razón de médicos por unidad médica era de 2.8, frente a la razón de 5.6 en todo el estado.

Indicador	Irimbo (Municipio)	Michoacán de Ocampo (Estado)
Población total, 2010	14,766	4,351,037
Total de hogares y viviendas particulares habitadas, 2010	3,470	1,066,630
Tamaño promedio de los hogares (personas), 2010	4.3	4
Hogares con jefatura femenina, 2010	807	257,061
Grado promedio de escolaridad de la población de 15 o más años, 2010	6.4	7.4
Total de escuelas en educación básica y media superior, 2010	65	12,025
Personal médico (personas), 2010	17	6,742
Unidades médicas, 2010	6	1,194
Número promedio de carencias para la población en situación de pobreza, 2010	2.5	2.8
Número promedio de carencias para la población en situación de pobreza extrema, 2010	3.7	3.9

Fuentes: Elaboración propia con información del INEGI y CONEVAL.

Medición multidimensional de la pobreza

- En 2010, 8,098 individuos (75.5% del total de la población) se encontraban en pobreza, de los cuales 6,009 (56%) presentaban pobreza moderada y 2,089 (19.5%) estaban en pobreza extrema.
- En 2010, la condición de rezago educativo afectó a 36.7% de la población, lo que significa que 3,942 individuos presentaron esta carencia social.
- En el mismo año, el porcentaje de personas sin acceso a servicios de salud fue de 29%, equivalente a 3,110 personas.

- La carencia por acceso a la seguridad social afectó a 81.6% de la población, es decir 8,759 personas se encontraban bajo esta condición.
- El porcentaje de individuos que reportó habitar en viviendas con mala calidad de materiales y espacio insuficiente fue de 20.1% (2,158 personas).
- El porcentaje de personas que reportó habitar en viviendas sin disponibilidad de servicios básicos fue de 33.1%, lo que significa que las condiciones de vivienda no son las adecuadas para 3,554 personas.
- La incidencia de la carencia por acceso a la alimentación fue de 30.5%, es decir una población de 3,274 personas.

Indicadores asociados al índice de rezago social

Las incidencias de los rubros de infraestructura social a los que se destinarán los recursos del FAIS son:

- Viviendas que no disponen de agua entubada de la red pública (12.2% del total), viviendas que no disponen de drenaje (11.1%), viviendas con piso de tierra (8.6%), viviendas con un solo cuarto (4.8%), viviendas sin ningún bien (2.6%) y viviendas que no disponen de energía eléctrica (2%).

Las incidencias en otros indicadores de rezago social son:

- Población de 15 años y más con educación básica incompleta (63.3% del total), viviendas que no disponen de lavadora (42.6%), población sin derechohabiencia a servicios de salud (41.7%), viviendas que no disponen de refrigerador (26.1%), población de 15 años o más analfabeta (10.7%), viviendas sin excusado/sanitario (7.8%) y población de 6 a 14 años que no asiste a la escuela (5.8%).

Indicadores de rezago social en localidades

Población de 15 años y más con educación básica incompleta, 2010, MENOR A 2,500 HABITANTES

LOCALIDAD	POBLACION
San José de Magallanes	367
San Francisco Epunguio	285
San Vicente el Chico (Manzana de San Vicente)	278
La Frontera	202
Colonia el Colorin (Seis de Junio)	177
Los Marzos (Los Marzos Ejido)	137
Loma de Chupio	126
La Cuajada	92
San Miguel la Virgen	88
Los Mogotes	83
Cristo Rey	83
Llano Grande	81

Población de 15 años y más con educación básica incompleta, 2010, ENTRE 2,500 A 14,900 HABITANTES

LOCALIDAD	POBLACION
Tzintzingareo	1,215
San Lorenzo Queréndaro	1,092
Irimbo	1,063

Viviendas que no disponen de agua entubada de la red pública, 2010 menor a 2,500 habitantes

LOCALIDAD	POBLACION
Llano Grande	27
Colonia los Cedros	27
Cerrito Blanco	25
Los Marzos Pequeña	24
Estación Irimbo	21
Colonia el Colorin (Seis de Junio)	17
San José de Magallanes	16
El Zorillo (Paricuro Curimba)	15
San Vicente el Chico (Manzana de San Vicente)	15
Los Hoyos (El Tinaco)	13
Los Marzos (Los Marzos Ejido)	12
La Frontera	10

Viviendas que no disponen de agua entubada de la red pública, 2010 entre 2,500 a 14,999 habitantes

LOCALIDAD	POBLACION
Tzintzingareo	71
San Lorenzo Queréndaro	32
Irimbo	29

Población sin derechohabiencia a servicios de salud, 2010 menor a 2,500 habitantes

LOCALIDAD	POBLACION
San José de Magallanes	347
San Francisco Epunguio	209
Los Marzos (Los Marzos Ejido)	181
Colonia el Colorin (Seis de Junio)	158
San Vicente el Chico (Manzana de San Vicente)	131
La Frontera	128
Ampliación las Joyas (Puente de Turundeo)	121
Cristo Rey	120
Colonia los Cedros	103
Loma de Chupio	93
Hacienda Jaripeo	86
Cerrito Blanco	84

Población sin derechohabiencia a servicios de salud, 2010 entre 2,500 a 14,999 habitantes

LOCALIDAD	POBLACION
Irimbo	1,655
San Lorenzo Queréndaro	1,201
Tzintzingareo	899

Viviendas que no disponen de drenaje, 2010 menor a 2,500 habitantes

LOCALIDAD	POBLACION
San Vicente el Chico (Manzana de San Vicente)	34
Llano Grande	20
Cerrito Blanco	18
Colonia los Cedros	17
San José de Magallanes	16
Colonia el Colorin (Seis de Junio)	16
Chupio	15
Concharrás	14
San Francisco Epunguio	13
Cristo Rey	13
Balvaneda	12
San Antonio Tarichado	10

Viviendas que no disponen de drenaje, 2010 entre 2,500 a 14,999 habitantes

LOCALIDAD	POBLACION
Tzintzingareo	50
San Lorenzo Queréndaro	28
Irimbo	8

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

Viviendas con piso de tierra, 2010 menor a 2,500 habitantes.

LOCALIDAD	POBLACION
San José de Magallanes	24
Colonia el Colorin (Seis de Junio)	21
Colonia los Cedros	20
San Francisco Epunguio	19
Los Marzos (Los Marzos Ejido)	9
Cristo Rey	9
Ampliación las Joyas (Puente de Turundeo)	7
Loma de Chupio	6
Llano Grande	6
San Vicente el Chico (Manzana de San Vicente)	6
Hacienda Jaripeo	6
Fraccionamiento el Obraje	6

Viviendas con piso de tierra, 2010 entre 2,500 a 14,999 habitantes

LOCALIDAD	POBLACION
San Lorenzo Queréndaro	48
Irimbo	34
Tzintzingareo	25

Viviendas que no disponen de energía eléctrica, 2010 menor a 2,500 habitantes

LOCALIDAD	POBLACION
San Francisco Epunguio	5
Colonia los Cedros	5
Llano Grande	3
San Antonio Tarichado	3
San José de Magallanes	3
Concharrás	3
Cristo Rey	3
Chupio	2
San Miguel la Virgen	2
San Vicente el Chico (Manzana de San Vicente)	2
Los Mogotes	2
Hacienda Jaripeo	2

Viviendas que no disponen de energía eléctrica, 2010 entre 2,500 a 14,999 habitantes

LOCALIDAD	POBLACION
San Lorenzo Queréndaro	10
Tzintzingareo	9
Irimbo	4

Viviendas que no disponen de excusado o sanitario, 2010 menor 2,500 habitantes

LOCALIDAD	POBLACION
San Vicente el Chico (Manzana de San Vicente)	32
Chupio	10
San Francisco Epunguio	10
Concharrás	10
San José de Magallanes	9
Llano Grande	8
Estación Irimbo	7
Loma de Chupio	7
Cerrito Blanco	7
La Frontera	6
Balvaneda	5
Ampliación las Joyas (Puente de Turundeo)	5

Viviendas que no disponen de excusado o sanitario, 2010 entre 2,500 a 14,999 habitantes

LOCALIDAD	POBLACION
Tzintzingareo	55
San Lorenzo Queréndaro	34
Irimbo	16

1. SALUD, DEPORTE Y EDUCACION

Contribuir a la formación del capital humano con criterios de pertinencia, integralidad y calidad en las oportunidades de acceso al sistema educativo para el fortalecimiento de la cultura ciudadana de convivencia social armónica, los valores cívicos y el respeto al entorno.

1.1 Estrategia

- Instrumentar los mecanismos necesarios para lograr mejor educación con programas y acciones en infraestructura educativa, becas y apoyos compensatorios para estudiantes y personas vulnerables. Cultura con identidad para el desarrollo con acciones sustantivas que permiten articular la formación integral de los ciudadanos. Deporte para todos, como línea transversal para la salud, seguridad y desarrollo comunitario en armonía.
- Planear un programa específico para el fortalecimiento a las instituciones escolares en su infraestructura atendiendo sus necesidades.
- Disminuir sustancialmente el analfabetismo y promover la educación de los adultos.
- Eliminar las causas internas de reprobación y deserción en la educación básica.
- Impulsar la educación inicial y la especial.
- Impulsar la educación tecnológica y promover la coordinación de esta y la universitaria con las necesidades de la región de la que forma parte nuestro municipio
- Apoyar los programas orientados a abatir las tasas de analfabetismo absoluto y aquellos dirigidos a atender a los adultos interesados en concluir su educación primaria, secundaria y media superior.
- Sustener el programa de estímulos a la educación básica y el programa de desayunos escolares.
- Apoyar, a través del DIF los programas de educación inicial en el municipio.
- Determinar en coordinación con el DIF municipal, la magnitud y características del problema.
- Promover una participación más activa de la comunidad en la operación de los servicios educativos y culturales.
- Sustener una comunicación permanente con las dependencias federales y estatales que operan programas de becas para la educación media superior.
- Formular el programa de desarrollo cultural a realizar por este Ayuntamiento.
- A través de la Coordinación Municipal del Deporte elaborar un programa deportivo municipal que establezca prioridades en cuanto al desarrollo de la infraestructura, las ramas que se impulsarán, las características de la atención técnica que se otorgará a los deportistas y las necesidades en cuanto a

profesores de educación física y entrenadores y que defina los apoyos financieros, la organización y los mecanismos de coordinación institucional y de concertación con los maestros, los padres de familia, los deportistas locales y la sociedad en general.

1.1.1 Metas

- ✓ Realizar un inventario de las necesidades de las escuelas de nivel básico.
- ✓ Realizar un programa de mejoramiento de espacios
- ✓ Disminuir sustancialmente el analfabetismo y promover la educación de los adultos.
- ✓ Promover la cultura de la legalidad, identidad cultural, vida saludable y convivencia sana.
- ✓ Mejorar la infraestructura e instalaciones de las 59 escuelas de Irimbo de nivel básico y medio superior en beneficio de los 2 mil 293 alumnos y los 125 maestros.
- ✓ Promover la cultura de la legalidad, identidad cultural, vida saludable y convivencia sana.
- ✓ Formular el programa de desarrollo cultural a realizar por este Ayuntamiento.

1.1 Líneas de acción

- 1.1.1 Gestionar apoyos del Gobierno Federal y Estatal en programas de modernización y mantenimiento de los planteles educativos.
- 1.1.2 Construir techumbres en 3 años para escuelas de nivel básico que permitan realizar cómodamente los actos cívicos, deportivos, culturales y artísticos.
- 1.1.3 Gestionar más recursos compartidos con el Gobierno del Estado para construir aulas de medios, laboratorios, talleres y áreas deportivas que fortalezcan el desarrollo de competencias.
- 1.1.4 Mejoramiento o construcción de infraestructura de espacios en canchas deportivas en las escuelas de educación básica que se incorporen a la modalidad de tiempo completo.
- 1.1.5 Promover acciones de habilitación de espacios para la gestión escolar en respaldo a las tareas docentes, de supervisión y técnico pedagógicas.
- 1.1.6 Fortalecimiento a las instituciones escolares

en su infraestructura, apoyo a la estructura educativa, calidad del aprendizaje y proyección a su comunidad escolar.

- 1.1.7 Proyección de acciones que fortalezcan el tejido social, la formación de valores, cultura cívica y el mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes.
- 1.1.8 Orientar la educación para los adultos primordialmente a la formación y capacitación para el trabajo productivo, integrando tanto la alfabetización como la educación básica.
- 1.1.9 Dar continuidad educativa a quien aprenda a leer y a escribir.
- 1.1.10 Promover el concurso de toda la población en las acciones de alfabetización y en particular de los jóvenes estudiantes del nivel medio superior.
- 1.1.11 Gestionar recursos federales y estatales y complementarlos con los del municipio, para construir los espacios que requieran las escuelas del nivel básico.
- 1.1.12 Sostener el programa de Estímulos a la Educación Básica en las escuelas del municipio, cuidando en todo momento que sus apoyos se destinen a los niños que viven en situación de pobreza extrema y moderada.
- 1.1.13 Elaborar un padrón de estudiantes de educación media superior que no cuentan con el beneficio de una beca de los programas federales y estatales para su gestión correspondiente.
- 1.1.14 Destinar los recursos municipales, para rehabilitar los planteles escolares, construir aulas y anexos para las escuelas que funcionen en locales provisionales.
- 1.1.15 Ampliar las tareas de preservación, rescate, difusión y enriquecimiento del patrimonio cultural, histórico y artístico de nuestro Municipio.
- 1.1.16 Incrementar las acciones de apoyo, rescate y difusión de la cultura.
- 1.1.17 Aprovechar al máximo las posibilidades que brindan los medios de comunicación para

divulgar los eventos culturales en general.

- 1.1.18 Apoyar con acervo actualizado y asesoría técnica el funcionamiento de la biblioteca pública.
- 1.1.19 Organizar eventos culturales en la cabecera y las comunidades que favorezcan la convivencia social y ofrezcan alternativas de sana diversión y esparcimiento.

Impulso al deporte

Promover los beneficios de la activación física y la práctica del deporte en la familia, la comunidad, la escuela y su impacto en la prevención del sobrepeso, la obesidad y las adicciones.

1.2 Estrategia

- Ampliar la estructura orgánica municipal con la creación de la Coordinación del deporte y dotarla de recursos que fomente la organización de los deportistas del municipio, que cuente con un programa anual de trabajo y sea capaz de recaudar ingresos para sus actividades.

1.2.1 Metas

- ✓ Elaborar un inventario de espacios del patrimonio municipal, a fin de contar con información confiable, suficiente y validada sobre las necesidades de adecuación, remodelación o construcción como instrumento de gestión para ampliar la oferta deportiva.
- ✓ Mantener con la frecuencia requerida las instalaciones deportivas y construir ampliar y equipar con criterios de funcionalidad y modernidad espacios públicos en las comunidades y cabecera municipal, mediante los programas de inversión para el desarrollo social municipal, estado y federación, siempre contando con la participación organizada de los solicitantes
- ✓ Instrumentar los mecanismos y presupuestos necesarios para apoyar a los deportistas con material, equipo, estímulos y reconocimientos, para fomentar el desempeño en el ámbito deportivo.
- ✓ Otorgar facilidades a las organizaciones de deportistas en sus actividades dirigidas a recaudar ingresos aplicables a la práctica deportiva.

1.2 Líneas de acción

- 1.2.1 Difundir los beneficios en la salud, la práctica

deportiva y acondicionamiento físico.

- 1.2.2 Estimular y transformar el desarrollo institucional del deporte que inicie la activación física y la práctica del deporte en todos los segmentos poblacionales.
- 1.2.3 Promover la iniciación deportiva de la niñez y juventud con acciones que fomenten el trabajo en equipo como principal factor de cohesión social con su comunidad.
- 1.2.4 Estimular la organización de ligas deportivas populares, amateur y escolarizadas.
- 1.2.5 Impulsar programas para la activación física, práctica del deporte y recreación de personas con discapacidad física y adultos mayores.
- 1.2.6 Colaborar en el fortalecimiento de la educación física y el deporte en los planes educativos desde el nivel preescolar con criterios de prevención de la salud y hábitos saludables.
- 1.2.7 Constituir el Comité Municipal del Deporte con el fin de fortalecer la coordinación con las con los deportistas de las diferentes disciplinas.
- 1.2.8 Construir gradas en campos deportivos en la localidad de Tzintzingareo, San Lorenzo Queréndaro, San Francisco Epunguio y en la Cabecera Municipal.
- 1.2.9 Incorporar principios de funcionalidad y pertinencia en el uso y rehabilitación de infraestructura deportiva con equipamiento moderno que amplíe su acceso.
- 1.2.10 Remodelación y equipamiento de la Unidad Deportiva de la cabecera municipal.
- 1.2.11 Promover la participación de las ligas y asociaciones deportivas en la rehabilitación, mantenimiento y conservación de la infraestructura deportiva.
- 1.2.12 Mantenimiento, rehabilitación y equipamiento de canchas para práctica de fútbol soccer.
- 1.2.13 Ampliar la cobertura comunitaria en la organización deportiva de torneos con

reconocimientos y estímulos a la práctica del deporte.

1.2.14 Preservar el patrimonio cultural y artístico e impulsar la dignificación del quehacer artístico y cultural.

1.2.15 Establecer vínculos con instancias culturales y promover una cultura incluyente y de respeto a los derechos humanos.

Irimbo con mayor más salud.

Objetivo

Ampliar la cobertura de los servicios de salud, asistencia y seguridad social de manera que se otorguen en niveles razonables y crecientes de calidad, oportunidad y economía para la población.

1.3 Estrategia

Ampliar y profundizar la cobertura de los programas de medicina preventiva de la SSA, y la canalización de pacientes urgidos de la atención médica especializada.

1.3.1 Metas

- ✓ Apoyar la organización, reestructuración y funcionamiento del comité de salud comunitaria y promover la conjunción de sus actividades en el Municipio.
- ✓ Prevenir enfermedades impulsando de manera prioritaria las acciones preventivas para contrarrestar la incidencia de enfermedades transmisibles y limitar las no transmisibles.
- ✓ Convenir con los comités de salud para apoyar a los pasantes de las escuelas y facultades de medicina con los que se haya acordado asignar prestadores de servicio social, en los centros de salud del Municipio.

1.3 Líneas de acción

1.3.1 Actualizar los diagnósticos de salud del municipio de manera que cubran el 100% de los factores que ocasionan la situación actual en ese renglón. Con esa base, formular el Programa Municipal de Salud.

1.3.2 Mejorar los niveles de salud y protección social de la población priorizando aquella que se encuentra en rezago social y que no cuente con algún servicio de seguridad social.

1.3.3 Constituir el Comité Municipal de Salud con el fin de fortalecer la coordinación con las dependencias del sector y las comunidades.

1.3.4 Gestionar la dotación de mayor número de ambulancias a los centros de salud que sirven al mayor número de habitantes.

1.3.5 Asignación de recursos para la atención básica de salud en el Municipio.

2. MEDIO AMBIENTE Y SERVICIOS MUNICIPALES

Infraestructura y Servicios Públicos Objetivo general.

Garantizar a todos los habitantes del municipio la disponibilidad de los servicios básicos que le aseguren el acceso a mejores niveles de vida, así como el medio ambiente en el que se desarrolla, Irimbo es un municipio que no cuenta con una diversidad de flora y fauna, de la se pudiera presumir, pero se preocupa del cuidado de que va a heredar a sus habitantes, por tal motivo es que planea y plantea una forma de cuidar el medio ambiente con las estrategias necesarias a través de sus servicios Municipales contribuir a ello.

2.1 Estrategia general

Buscar la coordinación con las dependencias de los otros órdenes de gobierno, especialmente de la CONAGUA, la CFE, la CEAG, la PROFEPA, la Secretaría de Salud, la Secretaría de Educación y Cultura, las Instituciones de Educación Superior, con el fin de hacer llegar al municipio sus programas informativos, educativos y de concientización para el mejor aprovechamiento de los servicios públicos.

Objetivo

Definir el rezago que existe en cada uno de los servicios públicos municipales y proyectarlo de acuerdo con las cifras de población para cada uno de los años de trienio.

2.1 Estrategia

Determinar con precisión los requerimientos financieros y las fuentes de recursos para realizar de manera prioritaria las gestiones correspondientes, que permitan abatir el deterioro de la de nuestra ecología, conservándolos y manteniéndolos en buen estado y disminuir los índices porcentuales de rezago ecológico natural.

2.1.1 Metas

- ✓ Apoyarse con la participación de las comunidades, para cuantificar el estado y daño que guarda nuestro

medio ambiente y ejecutar las acciones de rehabilitación, construcción y operación de las obras prioritarias.

- ✓ Garantizar que el 90 por ciento de la población cuente con el servicio de agua potable y que esté apegada a los estándares de calidad que marca la norma oficial.

2.1 Líneas de acción

2.1.1 Elaborar los programas y proyectos que se requieran para integrarse en los programas operativos anuales de las unidades administrativas responsables de prestar los servicios públicos.

2.1.2 Elaborar los proyectos ejecutivos a presentarse ante las dependencias federales y estatales para conseguir el financiamiento de aquellas obras que por su alto costo se encuentran fuera de las posibilidades presupuestales del municipio.

2.1.3 Orientar la inversión de los recursos programados para infraestructura de los servicios públicos hacia aquellas obras que permitan abatir el rezago social y la marginación de la población.

Líneas de acción para cada uno de los servicios públicos que presta el Ayuntamiento

- I. Los servicios públicos coordinados por la Administración Pública que están destinados a atender y a satisfacer las necesidades de la población son los siguientes:

Alumbrado público

- I. Incrementar la capacidad del servicio de alumbrado público, brindar el mantenimiento y conservación, involucrando a la comunidad para que participe en el mantenimiento y se responsabilice de la buena conservación de los sistemas.
- II. Adquirir e Instalar lámparas con las características propias para la prestación del servicio demandante, a fin de disminuir el monto a pagar por concepto de alumbrado público.
- III. Elaborar programas de mantenimiento continuo preventivo para optimizar recursos en esa actividad y asegurar que la comunidad cuente con el servicio de manera constante.
- IV. Realizar un inventario de luminarias con el fin de

integrar una base de datos que permita conocer tipo y ubicación, así como el consumo por este concepto.

Conservación de calles y caminos de terracería

- I. Adquirir el material adecuado para reparar carpeta asfáltica e instalar señalamientos con el fin de disminuir el costo del mantenimiento.
- II. Convocar a la población a hacerse cargo de la reparación de pavimentos cuando por acciones particulares, deteriore la carpeta asfáltica frente a su domicilio.
- III. Adquirir el material y el equipo necesarios para llevar a cabo oportunamente los trabajos de conservación de calles y caminos.
- IV. Convenir la aportación de horas máquina, combustibles, suministro de material de préstamo para la conservación de los caminos con productores y vecino de las localidades.
- V. Aprovechar el Programa de Empleo Temporal, para mantener limpios los márgenes de los caminos vecinales y construir las obras menores que se requieran.

Recolección y disposición final de residuos sólidos

- I. Optimizar el equipo para la prestación del servicio diario en la cabecera municipal y en las comunidades.
- II. Promover la participación comunitaria en la limpieza de traspatio y la clasificación de la basura, como parte de un programa de prevención de plagas, enfermedades y dispersión de sólidos contaminantes.
- III. Implementar el uso de contenedores de basura en sitios estratégicos de las localidades con el fin de ahorrar combustibles, prolongar la vida útil del equipo y facilitarle a la población el desalojo de la basura generada a nivel domiciliario.
- IV. Elaborar proyectos ejecutivos a fin de mantener en óptimas condiciones el relleno sanitario.

Mantenimiento de plazas, parques y jardines

- I. Remodelar los espacios públicos, darles el mantenimiento necesario y suficiente para que puedan ser de nuevo áreas de esparcimiento dignas y seguras.

- II. Mantenimiento para el cuidado de jardines en espacios públicos y plazas, con el tratamiento adecuado de las plantas de ornato y árboles de sombra.
- III. Proporcionar Servicio de Internet público en la plaza de la cabecera municipal.
- IV. Servicio de panteones.
- V. Rehabilitar las instalaciones del panteón de la Cabecera Municipal y las comunidades del Municipio.
- VI. Elaborar el reglamento de panteones que regule la adquisición de lotes y establezca orden en las construcciones en el interior del panteón.

Servicio de agua potable

- I. Constituir y renovar la Junta de Gobierno del OOPAS, con ciudadanos representativos de que aporten soluciones a la problemática relacionada con el servicio de abastecimiento de agua potable.
- II. Rehabilitar redes y líneas distribuidoras, en la calle Ignacio Zaragoza de la cabecera municipal.
- III. Sustituir equipos de bombeo deficientes y regularizar los derechos para garantizar el abasto suficiente.
- IV. Ampliar las redes distribuidoras para el abasto suficiente en los nuevos desarrollos que lo requieran.
- V. Profundización de fuentes de abastecimiento.
- VI. Construcción de un tanque elevado para abastecimiento de la parte noreste de la cabecera municipal.
- VII. Cloración en las fuentes de abastecimiento.
- VIII. Diseñar los instrumentos para financiar la modernización de los servicios de agua y alcantarillado, así como la actualización de tarifas y derechos.
- IX. Implementar un programa municipal de sensibilización para el cuidado y manejo en agua potable.
- X. Instalar medidores a los equipos de bombeo de agua potable.

Servicio de drenaje

- I. Construcción de la Planta Tratadora de aguas

residuales con tecnología de vanguardia.

- II. Rehabilitar los sistemas de drenaje sanitario de mediante un programa de limpia de redes, asegurando el funcionamiento eficiente.
- III. Impulsar la ejecución de un programa especial para promover la conexión al drenaje de las viviendas que carecen del servicio en las localidades donde se cuenta con sistemas de drenaje sanitario.
- IV. Identificar y ubicar los tramos de las redes de drenaje donde no están construidas descargas domiciliarias, con el fin de facilitar la conexión de las viviendas de nuevos usuarios.
- V. Gestión eficiente de los recursos públicos de los programas federales para rehabilitar el sistema de drenaje.

3. IRIMBO UN MUNICIPIO SEGURO.

La estrategia más eficaz y menos costosa en política de seguridad ciudadana es la prevención del delito. Esto es así, debido a que es posible trabajar en el día a día además de que evita costos financieros, humanos y sociales. Por esta razón, el gobierno municipal debe elaborar y/o fortalecer políticas de prevención.

3.1 Estrategia

- Reforzar los programas de capacitación policiacos, procurando incrementar la frecuencia y diversificar los cursos que se ofrecen y aplicar métodos adecuados de selección, capacitación y seguimiento en el desempeño del personal policiaco, para lograr reducir significativamente el índice de delitos en el municipio.

3.1.1 Metas

- ✓ Dotar a la corporación policiaca de más y mejores unidades equipadas para la vigilancia, tanto en las localidades rurales, los caminos y carreteras vecinales y del equipo protector adecuado para la realización de su trabajo.
- ✓ Profesionalizar los cuerpos policiacos, coordinarlos con las corporaciones policiacas y de protección de los otros órdenes de gobierno.
- ✓ Promover el diálogo permanente entre los tres niveles de gobierno y los ciudadanos, con la mira de conformar una cultura de corresponsabilidad social.
- ✓ Elevar el nivel cívico de los habitantes mediante programas y campañas específicas y a través del sistema educativo.

3.1 Líneas de acción

- I. Gestionar ante las instancias federales y estatales el equipamiento necesario para garantizar la seguridad pública y la protección civil en el municipio.
- II. Constituir el consejo Municipal de seguridad pública que tendrá como función primordial la de coordinar planear supervisar el sistema de seguridad pública en el nivel municipal.
- III. Promover eventos que realcen los valores cívicos en instituciones de todos los niveles educativos.
- IV. Mantenimiento constante y oportuno de las patrullas para contar con un parque vehicular eficiente para los grupos de vigilancia en las calles, caminos del municipio.
- V. Mejorar el equipo disponible para la protección civil y gestionar la donación de nuevo equipamiento vía fundaciones y organizaciones civiles del país y el extranjero.
- VI. Adquirir equipo de cómputo para las oficinas administrativas de la Policía Municipal.
- VII. Realizar campañas de integración familiar, el combate a la violencia intrafamiliar, el acceso a la educación con políticas de nutrición, el combate a las adicciones, el fomento al acceso a un empleo digno y bien remunerado, y el desarrollo comunitario, la cultura y el deporte.
- VIII. Enfocarse a toda la población, pero en especial a los grupos en situación vulnerable tales como a los jóvenes que no estudian ni trabajan, los que padecen adicciones, entre otros.
- IX. Mayor cobertura de resguardo del territorio, así como evitar que el cuerpo policiaco municipal pueda ser corrompido.
- X. Aumentar el número de policías municipales (solo hay 18 policías en todo el municipio), mejorar la infraestructura y de equipamiento.
- XI. Cursos de Capacitación a elementos en material de tránsito y vialidad.
- XII. Impartir pláticas y conferencias en relación al trabajo de proximidad social en escuelas de los diferentes niveles educativos, para fomentar los valores cívicos y que exista un acercamiento entre la policía y la sociedad.

4. DESARROLLO SOCIAL Y PRODUCTIVO POR IRIMBO.

Un Municipio con más y mejores viviendas para los más necesitados, que permita mejorar sus condiciones de vida.

Objetivo

Acelerar el abatimiento de las carencias en materia de vivienda mediante la acción de los tres órdenes de gobierno y de la acción popular concertada en un proceso cuyo principal impulsor, promotor y ejecutor lo sea el gobierno municipal.

4.1 Estrategia

Definir y cuantificar las necesidades de vivienda nueva y mejorada en todo el municipio, prioritariamente en las localidades con alto grado de marginación, y agrupar esas necesidades en función de su accesibilidad a los programas federales y estatales.

4.1.1 Meta

Respaldar los programas de vivienda con la participación de los beneficiarios organizados en cada una de las localidades donde se pretende abatir los rezagos, tanto los que tienen que ver con la carencia de viviendas como con la calidad y los espacios habitables de las mismas.

4.1 Líneas de acción

- I. Elaborar el padrón de beneficiarios de cada localidad con alto grado de marginación, para garantizar la aplicación correcta de los recursos asegurando así la disminución real de los rezagos en el reglón de vivienda,
- II. Orientar las gestiones del ayuntamiento hacia los programas federales y estatales que correspondan a las necesidades de vivienda para lograr la canalización de recursos suficientes.
- III. Apoyar la organización comunitaria para facilitar la participación de los beneficiarios en la ejecución de las acciones programadas.
- IV. Presentar los expedientes y el padrón digital de los beneficiarios ante las dependencias federales y estatales para la autorización de los recursos que responderán a la demanda de vivienda en las localidades.
- V. Atender toda iniciativa de los grupos organizados

para promover el autoconstrucción.

5. MUNICIPIO CON DESARROLLO URBANO ORDENADO.

Objetivo

Establecer las bases para un desarrollo armónico y equilibrado del municipio, así como para dirigir adecuadamente la atención de las necesidades que enfrentan los sectores y zonas más desprotegidas.

5.1 Estrategia

Asegurar el control del Ayuntamiento sobre los procesos de aprovechamiento del suelo urbano.

5.1.1 Meta

Suscribir con los gobiernos federal y estatal, y los ejidos, que definan mecanismos ágiles que aseguren la capitalización de los ejidos que cedan sus terrenos y, a la vez la disponibilidad de suelo.

5.1 Líneas de acción

- I. Concluir los procesos de regularización con la consecuente escrituración del suelo urbano destinado a vivienda en los asentamientos creados durante los trienios anteriores.
- II. Promover y gestionar ante la CORETT, la regularización de los lotes ubicados en los asentamientos humanos de la Cabecera Municipal y comunidades.
- III. Elaborar el reglamento de uso de suelo urbano con la participación activa de Gobierno y ciudadanos.
- IV. Actualizar los programas de desarrollo urbano de los centros de población de Irimbo, Elaborar el reglamento de obras y desarrollo urbano.
- V. Orientar la inversión pública estatal y municipal en las obras de infraestructura que mejoren los servicios en las localidades que sean propicias para el desarrollo agroindustrial, con el fin de atraer el interés del sector privado en establecer sus empresas.

TRABAJO DIGNO Y FOMENTO PRODUCTIVO

Situación actual

Si bien se ha dicho que la vocación económica de Irimbo

son tanto la producción de productos de barro, (tabique, teja, y piso), en la región de la tenencia de Tzintzingareo, así como las ramas de la actividad productiva inmersas directamente en la producción de fresa y productos del campo en la región de San Lorenzo Queréndaro, y al oriente del Municipio en la localidad de San Francisco Epunguio, donde se comercializan los productos derivados de la Madera (cajas para frutas y verduras principalmente) haciendo estas una gran parte de los recursos financieros del Municipio.

Estrategia

- Para generar ciertas condiciones mínimas de competitividad de Irimbo, se hace necesario que la autoridad municipal establezca espacios de diálogo y concertación con los sectores de la actividad económica que dan muestras de anarquía. El comercio informal y el transporte público deben ser ordenados de manera consensuada con quienes participan en estas ramas. Aunado a ello se impondrá una regulación más férrea para la instalación de franquicias en el territorio de Irimbo y se ampliarán las acciones tendientes a la mejora regulatoria y la reducción de los trámites para la apertura de empresas.

Gobierno y Administración Municipal Compromisos que se Cumplen.

El gobierno municipal debe de llevar a cabo acciones con un impacto real y perdurable en el bienestar de sus ciudadanos. Para lograr que la política pública tenga un impacto significativo en el bienestar de los Irimbenses, es necesario que esta sea resultado de un proceso riguroso de planeación, de ejecución y de evaluación. Este proceso deberá llevarse a cabo con eficacia y eficiencia bajo un marco de transparencia y de participación ciudadana. Dado que los recursos con que cuenta el municipio son limitados, es responsabilidad del gobierno municipal de hacer que cada peso gastado se logre el máximo impacto posible en el bienestar de la población.

Objetivo general

Ser un gobierno municipal organizado, atento, honesto y eficiente, cuyos integrantes cumplan puntualmente sus funciones políticas, administrativas y de servicios. Incrementar la capacidad de gestión, negociación, convocatoria y movilización del gobierno municipal, para garantizar una creciente participación, organización y corresponsabilidad de la población en las tareas del desarrollo.

Estrategia general

Para lograr un buen Gobierno y una administración municipal

eficiente, se hace el compromiso de escuchar, atender e informar con responsabilidad a la población, impulsar procesos administrativos modernos, operar el sistema de planeación democrática y participativa, garantizar la participación ciudadana en el planteamiento y las propuestas de solución de los problemas comunitarios, asegurar la mejor prestación de los servicios públicos y fortalecer las autoridades auxiliares como verdaderas autoridades auxiliares del Ayuntamiento.

Un buen Gobierno y Administración Municipal eficiente con Participación Ciudadana.

Objetivo

Marco jurídico actualizado, ágil y completo que permita aplicar con oportunidad y eficiencia las acciones de la administración.

Estrategia

- Diseñar e implantar sistemas y procedimientos modernos en materia de Contabilidad, Presupuestación y financiamiento. Dando prioridad a la consolidación del proceso de instrumentación de lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Metas

- ✓ Crear un marco normativo para simplificar los procesos administrativos a través de la elaboración de reglamentos, manuales de procesos y procedimientos.
- ✓ Privilegiar el diálogo y la búsqueda de consensos en la toma de decisiones.
- ✓ Modernización de la administración de la Hacienda Municipal.
- ✓ Garantizar a la ciudadanía el derecho de acceso a la información pública.
- ✓ Acelerar el ejercicio cabal de las atribuciones del municipio en materia de reglamentación.
- ✓ Modernizar los procesos administrativos de la Hacienda Municipal.
- ✓ Adecuar la estructura orgánica administrativa a las necesidades del gobierno municipal.
- ✓ Actualizar y reactivar el sistema municipal de planeación, mediante la participación ciudadana.

Transparencia y Rendición de Cuenta

Líneas de acción

I. Una mayor proporción a los gastos de inversión, ya

que actualmente no son suficientes para satisfacer las necesidades de la población.

- II. Destinar Disminuir los gastos operativos en beneficio del gasto de inversión, Haciendo eficiente al gobierno municipal.
- III. Establecer criterios de austeridad de gasto que impliquen el uso responsable de los recursos disponibles.
- IV. Consolidación de un gobierno plural e incluyente.
- V. Instaurar y operar la audiencia pública tanto en las oficinas del Ayuntamiento como en las comunidades.
- VI. Llevar a cabo consultas en los asuntos relevantes para la ciudadanía.
- VII. Cumplimiento del compromiso para la transparencia y la honradez en el servicio público.
- VIII. Respuesta puntual a las peticiones de los ciudadanos.
- IX. Evaluación permanente del desempeño administrativo y rendición de cuentas de las unidades administrativas.
- X. Información y diálogo permanentes a través de los medios de comunicación.
- XI. Promover, difundir y ejercer la cultura de la transparencia, del derecho de acceso a la información y de la rendición de cuentas.
- XII. Fomentar la participación de la sociedad para consolidar una administración honesta, transparente, ágil, eficaz y eficiente.
- XIII. Mejorar los procesos de la Hacienda Pública, Ante los retos que le impone la realidad económica y social del municipio.
- XIV. Incrementar la recaudación, inspección, control y ejecución; padrón de causantes regularización de causantes, promoción fiscal; y actualización técnica del personal.
- XV. Llevar a cabo campañas de difusión de las obligaciones fiscales orientadas al convencimiento de la población para que cumpla puntualmente con sus obligaciones fiscales para con el Municipio.
- XVI. Actualizar el inventario del patrimonio municipal,

regularizar la propiedad de los bienes inmuebles que lo integran y actualizar su avalúo.

- XXVII. Adecuación de la estructura orgánica municipal, para cumplir con las exigencias que plantea la ciudadanía.
- XXVIII. Cursos de capacitación dirigidos a los servidores públicos, para su profesionalización.
- XXIX. Elaborar los programas operativos anuales en concordancia con el Plan Municipal de Desarrollo.
- XX. Elaborar el manual de organización de la administración municipal.
- XXI. Actualizar el reglamento de los Servicios Públicos Municipales.
- XXII. Impulsar el cambio cultural en la gestión administrativa con el fin de fortalecer la confianza en la administración municipal.
- XXIII. Promover esquemas de transparencia y de acceso

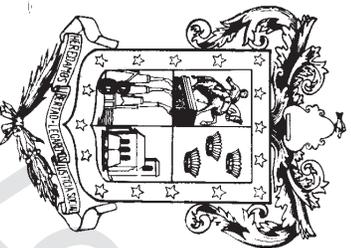
a la información.

- XXIV. Política administrativa de austeridad para un gasto eficiente.
- XXV. Firma de convenio para la actualización del Catastro.

Evaluación del Plan Municipal de Desarrollo

Uno de los principales objetivos de la Administración Municipal es tener presente que el Plan Municipal de Desarrollo debe ser la guía principal de la gestión 2018-2021, y que brinde las bases operativas, programáticas, de seguimiento y evaluación de los resultados logrados en el periodo de gobierno.

En una primera instancia corresponderá a la Contraloría Municipal llevar acabo la evaluación de los avances del Plan Municipal de Desarrollo, así como la Evaluación del Desempeño en la ejecución de los presupuestos que deriven de dicho Plan, estableciendo para ello el Sistema de Evaluación de Desempeño (SED) de conformidad con la legislación aplicable para la Administración Municipal 2018-2021. (Firmados).



COPIA SIN VALOR LEGAL